Chimbote, 11 de marzo del 2021

VISTO .-

El Informe N° 001-CS/LP N° 001-2021-MPS de fecha 01 MAR 2021 de Presidente del Comité de Selección sobre APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS de procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 001-2021-MPS para la contratación del suministro de adquisición de leche evaporada entera y hojuela Página | 1 de cereales (quinua, kiwicha, avena y cebada) precocida con vitaminas y minerales para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Del Santa; y,

CONSIDERANDO .-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería iurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, en materia de sistema administrativo de abastecimiento, corresponde al gobierno local aplicar las normas de alcance nacional tales como la Ley de Contrataciones del Estado ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020); y someternos al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Qué, el proceso de contratación inicia con la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad que concordado con el Artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado reviste un requisito para convocar un procedimiento de selección; en ese orden de ideas, la adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche año 2021-2022 ha sido considerado en el número 01 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa aprobado por Resolución Gerencial Nº 016-2021-GM-MPS.

Qué, el expediente de contratación se encuentra conformado por los actos preparatorios que permiten ircunscribir la necesidad y reunir los requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento de obligaciones, tal s así que de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente de contratación de la Licitación Pública № 001-2021-MPS aprobado por Resolución Gerencial № 075-2021-GM-MPS contiene: a) Requerimiento de Bienes № 036 de fecha 13 ENE 2021 por el que solicita 369,419.00 latas de leche evaporada entera x 410 gr. y Requerimiento de Bienes Nº 039 de fecha 13 ENE 2021 por el que solicita 148,020.00 kilos de hojuela de quinua, cebada, kiwicha, avena, harina de soya fortificada con vitaminas y minerales, b) Sin fórmula de reajuste, c) estudio de mercado que determina el valor estimado de la leche evaporada en s/. 1, 218,191.70 Soles y valor estimado de la hojuela de quinua, cebada, kiwicha y avena precocida fortificada con vitaminas y minerales en s/. 1, 110,150.00 Soles; d) certificación de crédito presupuestario Nota Nº 242 de fecha 26 FEB 2021 y previsión presupuestaria de s/. 714,721.50 Soles autorizado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial Nº 088-2021-GM-MPS

por Informe Nº 0086-2021-SGP-GPyP-MPS y Memorándum Nº 0566-2021-GPyP-MPS de fecha 26 FEB 2021, e) el procedimiento de selección, de acuerdo al literal b) del artículo 17º de la Ley de Presupuesto para el Sector Público durante el año fiscal 2021, Ley Nº 31084, es de Licitación Pública, f) sistema de contratación a suma alzada, y, g) resumen ejecutivo.

Qué, el numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el órgano encargado de las contrataciones, en este caso el Comité de Selección designado por Resolución Gerencial Nº 076-2021-GM-MPS, está a cargo del proceso de contratación de Licitación Pública; siendo responsable de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar decisiones y realizar todo lo necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación; por lo tanto, mediante Informe N° 001-CS/LP N° 001-2021-MPS remite proyecto de bases administrativas y solicita su aprobación.

Página | 2

Qué, según la última modificación a la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD¹ vigente desde 15 JUL 2020 concordado con el Artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el comité de selección ha utilizado las bases estándar del suministro de bienes a través de Licitación Pública, que contiene lo siguiente: a) denominación del objeto de contratación: suministro de hojuelas de quinua, cebada, kiwicha y avena precocida fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada; b) especificaciones técnicas del área usuaria de ambos ítems; c) moneda en la que se expresa la oferta económica: soles; d) sistema de contratación: a suma alzada; e) Sin fórmula de reajuste; f) costo de reproducción de bases: s/. 5.00 Soles; g) requisitos de calificación; h) instrucciones para formular ofertas; i) garantía de fiel cumplimiento; y, j) proforma de contrato.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-MPS para contratación del suministro de adquisición de leche evaporada entera y hojuela de cereales (quinua, kiwicha, avena y cebada) precocida con vitaminas y minerales para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Del Santa, para proceder a la primera convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR expediente de contratación con bases aprobadas al Presidente del Comité de Selección para su custodia y publicación de convocatoria en el SEACE y otros medios tecnológicos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- GAF

- GITIC

- SGLP

- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENOLA MUNICIPAL

Ing. Jesus R. Redrigues Fuentes
C.I.P. Nº 6004
GERENTE

¹ Resolución Nº 120-2020-OSCE/PRE